

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 7
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los **28** días del mes de **01** del **2026** se reunieron de manera virtual Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales) y Santiago Rodríguez Cárdenas (Contratista de la Subdirección de las Artes) con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la **Invitación Cultural Taller experiencias sensibles y sonoras de Bogotá: Deambular y habitar la ciudad – 2026**.

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán la **Invitación Cultural Taller experiencias sensibles y sonoras de Bogotá: Deambular y habitar la ciudad – 2026**,, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

Para esta invitación, se estableció que se designarán tres (3) evaluadores conformando un comité de selección mixto: un (1) miembro del IDARTES y dos (2) externos. Para lo cual, se establecieron los siguientes perfiles:

- **Perfil 1:** Un (1) miembro de la Gerencia de Artes Audiovisuales del IDARTES, quién será una persona idónea para conformar la terna de expertos encargados de evaluar y seleccionar las iniciativas ganadora(s) de la invitación cultural.

Como jurado deberá cumplir con lo señalado en las Condiciones Generales de Participación del Banco de Personas Expertas.

- **Perfil 2:** El jurado será designado por el comité de selección interno del IDARTES, quienes serán personas idóneas para conformar la terna de expertos encargados de evaluar y seleccionar las iniciativas ganadora(s) de la invitación cultural.

El jurado deberá ser un profesional de las artes, el diseño, la música o la investigación, con formación universitaria en áreas de Bellas Artes, Artes Audiovisuales, disciplinas interdisciplinarias o campos afines de las Ciencias Sociales y Humanas. Con una trayectoria en prácticas artísticas contemporáneas, especialmente aquellas desarrolladas en la intersección entre arte, ciencia y tecnología, o en procesos de investigación-creación, prácticas experimentales y contextos formativos.

Luego de realizar las verificaciones pertinentes se constató que algunos expertos previamente inscritos en la correspondiente plataforma del

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 7
		Página: 2

Banco de Personas Expertas, cumplen con el/los perfil/es y pueden fungir como jurados de la presente invitación.

Es así como el 28 de 01 de 2026, se socializó el proceso de la Invitación Cultural Taller experiencias sensibles y sonoras de Bogotá: Deambular y habitar la ciudad – 2026, con los/las expertos/as identificados/as, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la invitación cultural.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

Nombre	Entidad	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento (si aplica)
Ana Paola Gúzman Cespedes	Gerencia de Artes Audiovisuales	1	C.C 1030610204	Ad Honorem
Sule Damaris Suárez Leguizamon	Jurado Externo	2	C.C 1070924768	Ad Honorem
Gorka Egin Arroyo	Jurado Externo	2	PA PAY480208	Ad Honorem

El comité encargado de seleccionar los expertos de la **Invitación Cultural Taller experiencias sensibles y sonoras de Bogotá: Deambular y habitar la ciudad – 2026**, no designa jurados suplentes en caso de que se presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta, por parte de alguno de los jurados principales.

COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura (<https://dev->

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 7
			Página: 3

cultured-back.scrd.gov.co/media/documentos/BANCO_DE_PERSONAS_EXPERTAS_2025.pdf).

2. Una vez notificado vía correo electrónico por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES el acto administrativo por medio del cual se designa como Jurado, éste quedará en firme a los diez (10) días hábiles. En el mismo plazo el/los Jurado(s) deberán manifestar de forma expresa por correo electrónico a (santiago.rodriquezc@idartes.gov.co), si aceptan o no el reconocimiento económico.
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura , que indican : *«Declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha propuesta. En igual sentido, la o el jurado no podrá vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las propuestas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las propuestas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado» Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados»*.
11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 7
		Página: 4

- 12.** En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
- 13.** Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
- 14.** Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
- 15.** Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
- 16.** Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- 17.** En caso de que al jurado se le asigne reconocimiento económico en calidad de estímulo, deberá presentar la documentación requerida por la entidad para el trámite de pago.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

FACULTADES DE LOS JURADOS

- 1.** Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 7
		Página: 5

más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.

2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

Ricardo Alfonso Cantor Bossa

Gerente de Artes Audiovisuales

Santiago Rodríguez Cárdenas

Contratista

Subdirección de las Artes

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 7
			Página: 6

Documento 20263400095443 firmado electrónicamente por:

SANTIAGO RODRIGUEZ CARDENAS, , Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha firma: 28-01-2026 15:45:23

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha firma: 28-01-2026 17:44:07



f075c2427be5e373580191d6fc38dd89e390e09e43dd5bf084e645c29da636b2

Codigo de Verificación CV: fe620 Comprobar desde: